



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Séptimo Penal Municipal con Funciones
de Control de Garantías
Palacio de Justicia Of. 207 – Teléfono 7290516
j02pmpalcgpsy@cendoj.ramajudicial.gov.co

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUZGADO SEPTIMO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE PASTO, A QUIEN PUEDA INTERESAR

HACE SABER

Que dentro de la acción de tutela con radicado 2023-00063-00 instaurada por el señor JORGE ORLANDO INSANDARÁ OBANDO en contra de la SECRETARÍA DE TRÁNSITO MUNICIPAL DE SANTANDER DE QUILICHAO y el señor DIEGO EGUNDO MELO BRAVO en calidad de vinculado, se profirió fallo el pasado 9 de Mayo de 2023, resultando que no ha sido posible agotar la notificación personal o por correo electrónico al señor DIEGO SEGUNDO MELO BRAVO C.C. 5.206.797, dado que se desconoce su paradero actual.

En consecuencia, se procede a

NOTIFICAR

El contenido de la decisión antedicha, la cual corresponde al siguiente tenor:¹

*“**Primero.**-Declarar la improcedencia de la acción de la presente acción de tutela invocada por el señor JORGE ORLANDO INSANDARA OBANDO.- **Segundo.**-Notifíquese esta determinación de la manera prevista en el artículo 30 del Decreto 2591 de 1991.-**Tercero.**- En su oportunidad se remitirá el expediente a la honorable Corte Constitucional para su eventual revisión.-**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**- (Firmado). JOSE EUSTACIO RIVERA REVELO. JUEZ.”*

Se fija en la cartelera del despacho a las 8:00 horas de hoy Quince (15) de Mayo de Dos Mil Veintitrés (2023), por el término de cinco (5) días hábiles. Igualmente se solicitará su publicación en la página web de la rama judicial, por el mismo término.

MARIO ENRIQUE MUÑOZ CAICEDO
OFICIAL MAYOR

¹ Parte Resolutiva, fallo fechado 09 de Mayo de 2023.